



Resolución Rectoral N° 1082-2024-UNAP

Iquitos, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 071-2024-CAUUNAP, presentado el 18 de octubre de 2024, por la directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), mediante el cual solicita auspicio académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Carmela Arce Urrea, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), solicita al rector, el auspicio académico consistente en la firma y sello de los certificados que se entregarán a los asistentes a la capacitación del programa de capacitación para el manejo integral de residuos sólidos que genera la UNAP, que se desarrollarán de manera presencial y gratuita, dirigido a los servidores civiles de la Institución, programadas del 1 de agosto al 31 de octubre de 2024;

Que, el Comité Ambiental Universitario (CAU), es un órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, encargada de definir la Política Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental Universitario; asimismo, planificar, ejecutar, controlar, monitorear y supervisar los procesos de incorporación de la dimensión ambiental (en cinco componentes: docencia, investigación, gobierno, participación, proyección social y extensión cultural social y gestión) al interior de la UNAP;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente otorgar con eficacia anticipada, al 1 de agosto de 2024, al Comité Ambiental Universitario (CAU), representada por su directora ejecutiva doña Carmela Arce Urrea, hasta el 25 de octubre de 2024, el auspicio académico para el desarrollo del programa de capacitación para el manejo integral de residuos sólidos que genera la UNAP;

Estando a la opinión de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, contenida en el Oficio N° 151-2024-UFUGACOM-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, con eficacia anticipada del 1 de agosto al 31 de octubre de 2024, al Comité Ambiental Universitario (CAU), representada por su directora ejecutiva doña Carmela Arce Urrea, el auspicio académico para el desarrollo de la capacitación de manera presencial y gratuita, dirigido a los servidores civiles de la institución, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

N°	Nombre	Tipo	Dirigido a	Modalidad	Fecha/ Horario	Costo (Soles)
1.	Programa de capacitación para el manejo integral de residuos sólidos que genera la UNAP	Curso	Trabajadores de la UNAP	Presencial	De acuerdo al cronograma por dependencias 4 hrs.	Gratuito



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1082-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que el **Comité Ambiental Universitario (CAU)**, representada por su directora ejecutiva doña Carmela Arce Urrea, debe remitir al Rectorado, el informe de las actividades desarrolladas en cada capacitación, adjuntado el listado de los participantes con la certificación respectiva, para la firma y sello correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, OCII,URH, CAU,Ufugacom,SG,Arch.(2)
mpc.